

**APRUEBAN LA NUEVA ESTRUCTURA DE LA
DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE
DEL MTC DESDE 1º.1.1973**

DECRETO LEY Nº 19519

CONSIDERANDO:

Que la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Ley Nº 17526, Orgánica del Sector Transportes y Comunicaciones, señala que integran la Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Caminos, la Dirección General de Tránsito y la Dirección de Ferrocarriles;

Que, por Decreto Ley Nº 18700, Bienal del Presupuesto Funcional de la República para 1971-1972, se ha modificado la citada Disposición Complementaria, integrando actualmente, la Dirección General de Transporte Terrestre, las Direcciones de Infraestructura Vial, de Circulación y Seguridad Vial, y de Explotación de Ferrocarriles del Estado;

Que, para el mejor cumplimiento de la misión, y a fin de conseguir el desarrollo y seguridad del Transporte Terrestre en el país, es conveniente dotar a la Dirección General de Transporte Terrestre de una estructura que la haga más dinámica y eficiente, y que propicie una efectiva integración nacional;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. Único. — Apruébase la nueva estructura de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que tendrá vigencia a partir del 1º de Enero de 1973, la misma que estará integrada por las siguientes Direcciones:

Dirección de Ingeniería

Dirección de Construcciones.

Dirección de Transitabilidad.

Dirección de Operaciones.

Dirección de Tránsito y Transporte Urbano.

Dirección de Estudios Especiales.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 5 de Setiembre de 1972.

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**

Gral. de Div. EP **Ernesto Montagne Sánchez.**

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez.**

Vice Almirante AP **Luis E. Vargas Caballero.**

Gral. de Brig. EP. **Aníbal Meza Cuadra C.**